



ACUERDO No. CSJCUA20-8
23 de enero de 2020

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° CSJCUA20-7 del 22 de enero de 2020"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el Acuerdo N° PSAA16-10561, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CSJCUA20-7 del 22 de enero de 2020, en sus numerales primero y segundo se autorizó el traslado transitorio de un empleado que ocupa el cargo de Oficial Mayor de Circuito, del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Primero Penal del Circuito del mismo municipio y del empleado que ocupa el cargo de Escribiente de Circuito del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Segundo Penal del Circuito del mismo municipio

Que el mentado Acuerdo se comunicó vía correo institucional a los despachos involucrados, con el ánimo de enterarles la decisión adoptada por este cuerpo colegiado.

Que con posterioridad a su comunicación el Doctor Álvaro Andrés Páez, en su calidad de Juez Segundo Penal del Circuito de Soacha- Cundinamarca, allegó a este Seccional un escrito en donde expone lo siguiente:

"... No obstante lo anterior y conforme incluso a lo conversado con el señor Juez Primero Penal del Circuito de Soacha, les ruego si es posible cambiar la asignación de los servidores de descongestión pues dado el diagnóstico de la situación del Despacho Segundo se requiere con mayor urgencia la designación del Oficial para la sustanciación de sentencia que el de un Escribiente. Al respecto, me permito remitirle a continuación el diagnóstico de procesos hallados en el Despacho en el inventario culminado esta semana condensados en los siguientes cuadros y gráficas, así:

<p>Ley 906 de 2004</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Etapas/ Actuación Pendiente</th> <th style="text-align: right;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Acusación</td><td style="text-align: right;">365</td></tr> <tr><td>Preparatoria</td><td style="text-align: right;">149</td></tr> <tr><td>Juicio Oral</td><td style="text-align: right;">149</td></tr> <tr><td>Preclusión</td><td style="text-align: right;">63</td></tr> <tr><td>Resolución de recursos</td><td style="text-align: right;">45</td></tr> <tr><td>Lectura fallo</td><td style="text-align: right;">45</td></tr> <tr><td>Verificación allanamiento</td><td style="text-align: right;">25</td></tr> <tr><td>Incidente de reparación</td><td style="text-align: right;">23</td></tr> <tr><td>Verificación preacuerdo</td><td style="text-align: right;">8</td></tr> <tr><td>Conceder apelación</td><td style="text-align: right;">2</td></tr> <tr><td>Lectura incidente reparación</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>Archivo</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>Suspensión por principio de oportunidad</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>Subtotal</td><td style="text-align: right;">678</td></tr> </tbody> </table>	Etapas/ Actuación Pendiente	Cantidad	Acusación	365	Preparatoria	149	Juicio Oral	149	Preclusión	63	Resolución de recursos	45	Lectura fallo	45	Verificación allanamiento	25	Incidente de reparación	23	Verificación preacuerdo	8	Conceder apelación	2	Lectura incidente reparación	1	Archivo	1	Suspensión por principio de oportunidad	1	Subtotal	678	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Subtotal Ley 906 de 2004</td><td style="text-align: right;">678</td></tr> <tr><td>Procesos pendientes remisión EPMS (1)</td><td style="text-align: right;">128</td></tr> <tr><td>Procesos en Apelación EPMS</td><td style="text-align: right;">18</td></tr> <tr><td>Total Procesos Ley 906 de 2004</td><td style="text-align: right;">824</td></tr> <tr><td>Procesos Ley 600 de 2004</td><td style="text-align: right;">8</td></tr> <tr><td>Total Procesos en el Juzgado</td><td style="text-align: right;">832</td></tr> </table>	Subtotal Ley 906 de 2004	678	Procesos pendientes remisión EPMS (1)	128	Procesos en Apelación EPMS	18	Total Procesos Ley 906 de 2004	824	Procesos Ley 600 de 2004	8	Total Procesos en el Juzgado	832
Etapas/ Actuación Pendiente	Cantidad																																										
Acusación	365																																										
Preparatoria	149																																										
Juicio Oral	149																																										
Preclusión	63																																										
Resolución de recursos	45																																										
Lectura fallo	45																																										
Verificación allanamiento	25																																										
Incidente de reparación	23																																										
Verificación preacuerdo	8																																										
Conceder apelación	2																																										
Lectura incidente reparación	1																																										
Archivo	1																																										
Suspensión por principio de oportunidad	1																																										
Subtotal	678																																										
Subtotal Ley 906 de 2004	678																																										
Procesos pendientes remisión EPMS (1)	128																																										
Procesos en Apelación EPMS	18																																										
Total Procesos Ley 906 de 2004	824																																										
Procesos Ley 600 de 2004	8																																										
Total Procesos en el Juzgado	832																																										

Que atendiendo las razones expuestas por el operador judicial, este Consejo Seccional considera viable modificar parcialmente el acto administrativo proferido, en el sentido de trasladar de manera transitoria al empleado que ocupa un cargo de Oficial Mayor de Circuito, del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, a ese

recinto judicial, con ocasión de la alta carga laboral que enfrenta en la actualidad el Despacho Judicial y con el fin de que Juzgado se beneficie con esta medida de apoyo de manera eficiente y célere, procurando lograr una tutela judicial efectiva.

Que por las razones expuestas, es procedente modificar el Acuerdo No. CSJCUA20-7 del 22 de enero de 2020, en el sentido de trasladar transitoriamente un empleado que ocupa el cargo de Oficial Mayor de Circuito del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Segundo Penal del Circuito del mismo municipio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar el Artículo primero del Acuerdo No. CSJCUA20-7 del 22 de enero de 2020, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 1º. TRASLADAR transitoriamente un empleado que ocupa el cargo de Oficial Mayor de Circuito del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Segundo Penal del Circuito del mismo municipio."

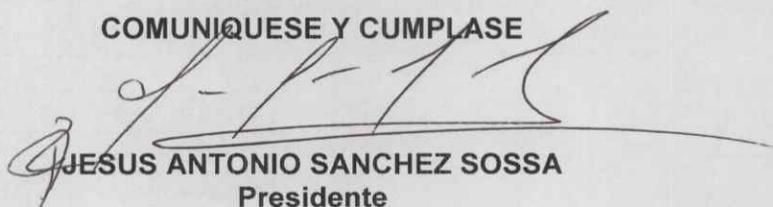
ARTICULO 2º Modificar el Artículo segundo del Acuerdo No. CSJCUA20-7 del 22 de enero de 2020, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 2º. TRASLADAR transitoriamente el empleado que ocupa el cargo de Escribiente de Circuito del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Primero Penal del Circuito del mismo municipio."

ARTICULO 3º. Las demás disposiciones del Acuerdo No. CSJCUA20-7 del 22 de enero de 2020, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

ARTICULO 3º. Comunicar lo aquí decidido al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y a los despachos judiciales involucrados.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/apos